



## AJUNTAMENT D'ESPOLLA

### **SUBVENCION NOMINATIVA A FAVOR DE LA ZER REQUESENS ANUALIDAD 2017**

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece:

*“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

*a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

*A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.”*

En el Presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2017 (publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 23 de fecha 2 de febrero de 2017) se encuentra prevista nominativamente la subvención a favor de la ZER REQUESENS en la aplicación presupuestaria y crédito presupuestario que se detallan a continuación:

“323.48007 SUBV. ZER REQUESENS” con crédito presupuestario de 1.000,00 euros.